

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE 2021/00573

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES
EXISTENTES EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA OSI ARABA**

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es la definición de los requerimientos que se aplicarán en la realización del Mantenimiento Preventivo, Conductivo, Técnico-Legal y Correctivo de los aparatos elevadores y escaleras mecánicas (en adelante “instalaciones”) existentes en las diferentes sedes de la OSI Araba. Estas instalaciones son enumeradas en el **Anexo I**.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en este pliego de condiciones técnicas, de las que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

La prestación del servicio objeto del contrato persigue los siguientes fines:

- Funcionamiento de las “instalaciones” de acuerdo con las necesidades del centro
- Permanente y correcta disponibilidad y operatividad de las “instalaciones” reduciendo al mínimo las paradas ya sea por avería o por otra razón.
- Garantía de la seguridad de los trabajadores y usuarios.
- Mínimo impacto ambiental
- Ahorro energético
- Asesoramiento técnico

La finalidad del contrato primará, a la hora de su cumplimiento, sobre cualquier omisión en el desarrollo de las actividades que se señalan en el presente pliego, de tal forma, que la empresa adjudicataria no podrá alegar la no realización de una actividad concreta (no indicada expresamente en el pliego) si con ello se vulneran los fines indicados.

La modalidad del contrato de mantenimiento será **INTEGRAL**, y se considera incluido dentro del precio del presente contrato, toda la mano de obra, desplazamientos, equipos auxiliares y materiales que sean necesarios para realizar cualquier tipo de tarea o trabajo, tanto de mantenimiento correctivo, como de mantenimiento preventivo, predictivo, conductivo y técnico-legal, así como tareas de asesoría técnica que la OSI Araba pudiera precisar en los equipos objeto del contrato o equipos a incorporar.

Como prestaciones adicionales se consideran también **incluidas** las siguientes:

1. Asistencia y acompañamiento durante las Inspecciones Periódicas Oficiales.
2. Realización de actuaciones en el plazo reglamentario con el fin de la resolución de defectos detectados en inspección en su caso. Para ello la empresa adjudicataria elaborará informe propuesta con detalle de los defectos detectados y la resolución propuesta, que deberá ser aprobado por la OSI Araba.
3. Asistencia a requerimiento de la OSI Araba en determinadas tareas que pudieran afectar al correcto funcionamiento y seguridad de las “instalaciones”, como por ejemplo en caso de trabajos programados por parte de la OSI en relación al suministro eléctrico, o cualquier situación en la que la OSI considere oportuno la presencia física de un técnico de la empresa adjudicataria a fin de garantizar la seguridad de equipos o personas.

4. También quedarán incluidas asistencias a requerimiento de la OSI Araba para necesidades de reprogramación de prioridades o usos exclusivos temporales (motivados por obras puntuales o situaciones singulares etc.) o cualquier actuación relacionada con las prioridades de llamada de las “instalaciones”.
5. También se considerará incluidas asistencias para retirada de objetos caídos a fosos, necesidad de reinicio de instalaciones tras un “cero” en la alimentación eléctrica u otras necesidades bajo requerimiento expreso del responsable del contrato designado por la OSI Araba.

Quedarán fuera del ámbito del contrato:

- a) Reparaciones o reposiciones de partes estructurales del edificio y obra civil.
 - b) Sustitución o reparación de elementos deteriorados por negligencia, actos vandálicos, maltrato de las instalaciones (acciones concretas que derivan en avería) o accidentes e incidencias por causas externas a la instalación, así como agentes atmosféricos y catástrofes naturales.
 - c) Actualizaciones tecnológicas derivadas exclusivamente de modificaciones reglamentarias y adaptaciones a futuras disposiciones
 - d) Modernización de las instalaciones derivadas de fallo de componentes completos no reparables. Se entenderá como componente completo elementos de la instalación de entidad, como grupo tractor, cuadro de maniobra, bastidores o sistemas de acuífuerzo completos en su caso, sustitución de la totalidad de las puertas de cabina o piso, o similar.
- Para la consideración de obsoleto o no reparable se requerirá informe técnico pormenorizado al adjudicatario, que deberá justificar sus conclusiones. La OSI Araba podrá solicitar informe alternativo a terceros (otras empresas, bien sea fabricante o mantenedor autorizado, o bien Organismo de Control Autorizado) si lo considera oportuno. Si del análisis de este informe alternativo se concluyera que el elemento es reparable cumpliendo las prestaciones y requisitos de este expediente, esta reparación entraría dentro del ámbito de aplicación del contrato, no quedando justificada en este caso la demora en la reparación y pudiendo por tanto ser objeto de penalizaciones. En caso de considerarse un elemento como no reparable de acuerdo a lo indicado en este punto, la OSI Araba podrá solicitar el suministro de un elemento alternativo a la empresa adjudicataria dentro del alcance del presente expediente, siendo objeto de facturación independiente.

En cualquier caso, sí estará incluida, a cargo del adjudicatario, la mano de obra requerida para la reparación de los equipos afectados por las excepciones b), c) y d) anteriormente indicadas, abonándose en su caso y de forma ajena al alcance de este expediente únicamente el coste los repuestos asociados a la intervención.

La OSI Araba podrá contratar con otras empresas habilitadas y suficientemente acreditadas, la realización de actuaciones, reparaciones y/o sustituciones o modernizaciones de elementos en los equipos objeto del presente expediente de entre las no incluidas expresamente en el ámbito de aplicación del mismo cuando las ofertas de estas sean más ventajosas para ella, bien técnica y/o económicamente a su criterio.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO

Las instalaciones objeto del contrato están compuestas por los aparatos elevadores y escaleras mecánicas relacionados en el **Anexo I** del presente PPT.

El objeto del contrato se constituye en **5 lotes (Anexo I)**, que a continuación se detallan:

OSI Araba-Txagorritxu, Consultas Externas y Comarca

- **LOTE 1-** Aparatos elevadores fabricante Schindler.

OSI Araba-Santiago y Comarca

- **LOTE 2-** Aparatos elevadores fabricante Electra Vitoria.
- **LOTE 3-** Aparatos elevadores fabricante Zardoya Otis.

OSI Araba-Comarca

- **LOTE 4-** Aparatos elevadores fabricante Orona.
- **LOTE 5-** Aparatos elevadores fabricante Tyssenkrupp.

En el **Anexo II** se detalla la ubicación y dirección de los centros en los que se encuentran las mencionadas instalaciones.

Al inicio del Contrato, la empresa adjudicataria acepta las instalaciones en el estado en el que se encuentren en ese momento.

En la oferta del adjudicatario **deberá venir desglosado el precio de mantenimiento anual y bianual por aparato.**

Una vez adjudicado el contrato y en el plazo aproximado de un (1) mes, se procederá, conjuntamente por el adjudicatario y la persona designada para este fin por la Dirección de la OSI Araba, a una revisión detallada de cada una de las instalaciones, elaborándose un informe del estado actual, detallando los elementos a reparar o sustituir si las hubiera.

La ejecución de estas reparaciones, se efectuará conforme la programación aprobada.

3. CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN Y PLAN DE MANTENIMIENTO

Los cometidos concretos del contrato de servicio proyectado incluirán, en todo caso, los siguientes, sin perjuicio de las instrucciones concretas, que en interpretación del presente Pliego pudieran impartirse al contratista por la Dirección de la OSI Araba.

Con carácter general se realizarán los siguientes trabajos:

- **Conducción diaria**, vigilancia y control de los equipos que forman parte del presente pliego, incluyendo el rescate de personas atrapadas en posibles averías, asistencias al centro para

solventar las distintas situaciones que puedan afectar al normal funcionamiento de las “instalaciones”.

-  **Mantenimiento Preventivo.** La empresa adjudicataria realizará las revisiones periódicas de las instalaciones prestando especial atención al estado de elementos y dispositivos de seguridad, ejecutando los trabajos preventivos y ajustes necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación.
-  **Mantenimiento Correctivo.** Reparación y resolución de todas las averías o paradas que pudieran sufrir los equipos, adoptando todas las medidas necesarias para que dichas operaciones de correctivo afecten el menor tiempo posible al funcionamiento normal del servicio afectado. Al ser un mantenimiento tipo integral, todos los costes asociados al mantenimiento correctivo estarán incluidos.
-  **Mantenimiento Técnico-Legal:** Incluye todas las actividades de mantenimiento preventivo obligatorio que la legislación obliga a realizar de forma periódica por parte de empresas o personal autorizado ajenas a la propiedad de las instalaciones o equipos. El mantenimiento técnico-legal se realizará sobre los equipos que lo requieran de acuerdo con las especificaciones de los reglamentos industriales, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómicos de obligado cumplimiento.

3.1 PLAN DE MANTENIMIENTO

Los licitadores elaborarán, en su oferta, un **Programa de trabajo indicativo** que recogerá los trabajos a realizar en este contrato, siguiendo las pautas siguientes y que será objeto de valoración:

- Recopilación de documentación de cada instalación o, en su caso, ficha técnica de descripción general de la instalación.
- Codificación de las instalaciones.
- Definición de repuestos.
- Plan de mantenimiento conductivo
- Plan de mantenimiento preventivo
- Plan de mantenimiento Técnico legal.
- Plan de Mantenimiento correctivo. Servicio de averías.
- Asesoría Técnica. Estudio de modificaciones y mejoras. Ahorro energético.
- Emisión de informes.

PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Los licitadores, en el **Programa de Trabajo indicativo** del servicio de mantenimiento que formulen en su oferta, incluirán la correspondiente planificación de los trabajos a realizar sobre las instalaciones objeto del contrato, con indicación específica de las operaciones de mantenimiento a realizar, periodicidad y breve descripción de las mismas, así como cuantas otras precisiones sean de interés, para la prestación adecuada del servicio, acomodando la realización de los trabajos a las horas en que los equipos tengan menor uso (horas valle), con el fin de que los trabajos tengan el menor impacto sobre el funcionamiento de los ascensores sin que ello suponga ninguna contraprestación económica.

El Plan de Mantenimiento definitivo se entregará a la Dirección de la OSI Araba, dentro del mes siguiente a la firma del contrato. El Plan de Mantenimiento definitivo estará basado en el Plan de Mantenimiento indicativo presentado en la oferta y en los aspectos a mejorar que señale la Dirección de la OSI Araba de acuerdo con la oferta y los Pliegos.

El Plan de mantenimiento definitivo del licitador que resulte adjudicatario del contrato, deberá ser aprobado por la Dirección de la OSI Araba, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria el mantenerlo actualizado.

Durante el primer mes de contrato, y mientras el adjudicatario elabora el Plan de Mantenimiento definitivo, se deberá aplicar el Plan de Mantenimiento actualmente en vigor, así como utilizar la documentación existente.

Ante averías o incidentes graves y/o repetitivos que ocurran en aquellos equipos en los que se está realizando el Mantenimiento Preventivo, la empresa adjudicataria propondrá una reorganización de los planes elaborados para evitar en lo sucesivo la repetición de dichas incidencias, que una vez analizados y aprobados por la Dirección de la OSI Araba pasarán a formar parte del Plan de Mantenimiento.

Serán motivo de penalización las averías repetitivas, y a partir de un número determinado de ellas se considerará motivo de penalización y así se refleja en el apartado correspondiente del presente pliego.

La Dirección de la OSI Araba se reserva la facultad de proponer a la empresa adjudicataria, si así lo estimara oportuno, y bajo las circunstancias anteriores, la reorganización del Plan de Mantenimiento, sin que ello suponga alteración alguna de las condiciones económicas del Contrato.

En cualquier caso, la Dirección de la OSI Araba, podrá modificar los horarios propuestos en el Programa de Trabajo por los licitadores, sin que ello suponga ninguna contraprestación económica.

A título orientativo, y sin menoscabo de otras tareas no especificadas, los alcances de Mantenimiento Preventivo abarcarán las siguientes actuaciones:

- Limpiezas y engrases de los componentes de los ascensores.
- *Ajustes y verificaciones.*
- Comprobación de desgastes.
- Sustitución de fungibles.
- Pruebas y comprobaciones.
- Comprobación de parámetros funcionales.
- Cualquier otro trabajo que considere necesario para alcanzar el índice de disponibilidad objetivo.
- el correcto estado de limpieza y conservación de los fosos y cuartos de máquinas

PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El adjudicatario prestará una cobertura con técnicos en servicio de atención 24 horas al día, 365 días año, localizables mediante teléfono móvil. La respuesta de los técnicos deberá ser inmediata

ante paradas de aquellas instalaciones que tengan un servicio prioritario y ante rescate de personas. Será lo OSI Araba en cada momento la que indique qué equipos son de servicio prioritario.

En caso de parada de instalaciones que dispongan de un servicio de ascensor alternativo y si así lo autoriza la OSI Araba, la avería podrá ser atendida de manera prioritaria dentro de la jornada laboral inmediatamente posterior al aviso de la misma.

En cualquier caso, las actividades de intervención puntuales que así lo requieran y que supongan parada de la instalación se realizarán en coordinación con los responsables técnicos de la OSI Araba, los cuales determinarán las limitaciones de dichos trabajos en función de las áreas afectadas, su problemática, medidas de seguridad y prevención oportunas.

La empresa adjudicataria asumirá y solventará, durante las 24 horas del día y 365 días del año, las averías, incidencias y reparaciones que pudieran producirse en estas instalaciones y provoquen su parada, debiendo iniciarse los trabajos de reparación en un **tiempo máximo de dos horas**, contada desde el momento en que se produzca el aviso. Las empresas licitantes indicarán en su oferta su plan de mantenimiento correctivo, así como su propuesta de trabajo para este tipo de mantenimiento.

La empresa adjudicataria asumirá el coste de los equipos necesarios de comunicaciones para dotación del personal encargado del servicio.

Cuando se produzca una avería o incidencia se realizará el pertinente aviso al adjudicatario, contabilizándose a partir de este momento el tiempo de respuesta, entendiéndose como tal al tiempo transcurrido entre el aviso y la presencia del técnico en la estación donde se encuentra el elemento averiado o parado.

El tiempo de respuesta requerido será:

- Avisos urgentes como rescates y/o parada de ascensores de prioridad alta: inferior a 30 minutos. Será la OSI Araba la que indique en cada momento la prioridad del ascensor.
- Avisos no urgentes: inferior a 2 horas.

Las averías que no ocasionen parada del ascensor deberán estar resueltas en el plazo máximo de 5 días, a contar desde el momento en que se realizó el aviso por parte del Servicio de Mantenimiento.

El contrato es del tipo “**INTEGRAL**” para todos los aparatos elevadores y escaleras mecánicas situados en la OSI Araba. Cualquier defecto, rotura o circunstancia que provoque la parada o no funcionamiento de los equipos y que se advierta con posterioridad a la fecha de la firma del acta de inicio de la prestación del servicio, será reparada o solventada por el adjudicatario, sin cargo adicional alguno para OSI Araba, reparación o actuación en la que se incluirán, en todo caso, el importe de las piezas o elementos que sea necesario reponer, así como de la mano de obra, desplazamientos e impuestos y tasas aplicables.

A título orientativo y sin menoscabo de otras tareas especificadas, el alcance del mantenimiento correctivo abarcará como mínimo las acciones siguientes:

- Asistencia de las averías ocurridas a los equipos, incluso aquéllas excluidas expresamente en apartados anteriores.
- Reinicio de equipos en caso de parada por “cero” en el suministro eléctrico
- Localización de la avería y reposición inmediata del servicio afectado.
- Reparación o sustitución “in situ” del componente, módulo o equipo averiado. Siempre que sea posible, el servicio se repondrá mediante algún sistema provisional en caso de que el definitivo tuviese un plazo largo de puesta en funcionamiento.
- Inspección, con reparación de todos los defectos que se detecten, aunque no produzcan avería.
- Reparación o sustitución de pasamanos de escaleras mecánicas. Salvo que la avería sea producida por un acto vandálico o un accidente que provoque la avería.
- Ejecución de pruebas y medidas para, después de una reparación o sustitución, comprobar el correcto funcionamiento del Sistema.
- Cumplimentación de la información requerida referente a las averías detectadas o reparadas, resúmenes e informes adicionales.

La empresa adjudicataria garantizará la realización de todas las inspecciones y pruebas reglamentarias obligatorias en las instalaciones objeto del presente pliego. A esos efectos deberá mantener puntualmente informado a los servicios técnicos de la OSI Araba y prestar el asesoramiento y asistencia técnica necesaria tanto a estos últimos como a los Organismos Oficiales, Entes territoriales o Entidades de Inspección y Control que intervengan.

La naturaleza y periodicidad de las operaciones incluidas en el programa de mantenimiento preventivo, así como todas las intervenciones de correctivo y en general cualquier trabajo que se ejecute en las instalaciones objeto del presente pliego deberá realizarse conforme a las indicaciones del fabricante de los equipos y cumplirá las recomendaciones y normativa legal vigente emitida por Organismos Oficiales competentes.

Si durante la vigencia del contrato se publicara nueva normativa o modificaciones a las existentes que pudieran afectar al desarrollo de las prestaciones objeto del presente pliego, la empresa adjudicataria deberá informar a la propiedad y proceder a la actualización correspondiente.

La empresa adjudicataria se responsabilizará del mantenimiento actualizado de toda la documentación técnica y gráfica de las instalaciones objeto del presente pliego, registrando cualquier modificación que sobre las mismas se realice.

El adjudicatario gestionará el suministro de todos los materiales, piezas y elementos sujetos a desgaste que se encuentren en estado defectuoso. Estos materiales serán todos ellos por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario establecerá un sistema para garantizar la gestión eficaz de los avisos de manera que se minimice el tiempo de respuesta y por lo tanto el rescate de personas atrapadas sea lo más inmediato posible. Al respecto la empresa adjudicataria deberá incluir en la oferta al presente pliego,

“**Protocolo de actuación para el rescate de personas**”, que una vez consensuado con la OSI Araba, formará parte del contrato que se establezca.

La empresa adjudicataria impartirá un curso semestralmente a los operarios de mantenimiento de la OSI Araba para realizar rescates para el caso en que, por las circunstancias extremas que pudieran darse, fuera necesaria la intervención de los mismos. Desde la OSI Araba se solicitará periódicamente dicho curso en caso de ser necesario.

La empresa adjudicataria deberá colaborar técnicamente en cuantas pruebas sean requeridas por parte del OSI Araba, a fin de verificar el buen estado y funcionamiento de todos los componentes de la instalación.

En el caso de los equipos o instalaciones que así lo requieran, el adjudicatario presentará informes técnicos – económicos indicando cualquier defecto que pudiera hacer disminuir su rendimiento o bien ser causa de avería futura.

El adjudicatario deberá dotar a su personal de la herramienta necesaria de acuerdo con las diversas especialidades profesionales. Igualmente deberá contar con los equipos de control y medida precisos para la verificación de todos los parámetros que definan el estado y funcionamiento de las instalaciones. Todo el material y equipamiento deberá cumplir con la normativa y criterios de calidad vigentes.

MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL

La empresa adjudicataria realizará el mantenimiento técnico-legal de los equipos que, de acuerdo a las correspondientes especificaciones reglamentarias, exija la normativa.

Se incluirá en el Plan de Mantenimiento las tareas propias del mantenimiento técnico-legal.

3.2. REPUESTOS

Los repuestos de las piezas, cuya sustitución sea imprescindible para mantener un adecuado funcionamiento de las instalaciones serán suministrados por la empresa adjudicataria de forma inmediata teniendo que disponer dichos repuestos en el correspondiente almacén ubicado dentro de la periferia de Vitoria.

Los repuestos serán originales y de no poder ser así, contarán con la aprobación previa de la Dirección de la OSI Araba.

Las empresas licitadoras deberán entregar una **lista con los repuestos y material fungible disponibles de manera inmediata**, detallando la referencia y el fabricante que estime necesarios acopiar para permitir la continuidad del servicio.

Esta lista de repuestos y fungibles **se incluirá dentro del alcance de la oferta** debiendo ser entregada como parte constituyente de la misma.

La empresa adjudicataria iniciará el contrato con el stock de los repuestos y fungibles indicados en la mencionada lista, siendo de su responsabilidad la gestión, mantenimiento y actualización de los repuestos y fungibles consumidos para asegurar que en todo momento se cumplen las disponibilidades exigidas.

La empresa adjudicataria deberá procurarse un lugar de almacenamiento que presente las condiciones adecuadas para la debida conservación de los mismos y será responsable de las averías que no se puedan resolver dentro de los plazos estipulados debido a la falta de repuestos y así está previsto en el apartado de penalizaciones del presente pliego.

Serán por cuenta del adjudicatario, asimismo, las herramientas, instrumentos de medida, medios auxiliares, etc., necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos de mantenimiento objeto del contrato.

3.3. GESTIÓN DE RESIDUOS

Los elementos electrónicos y metálicos sustituidos y desechados serán enviados a un gestor autorizado para su tratamiento y reciclaje.

La gestión de residuos será por cuenta del adjudicatario.

3.4. SUBCONTRATACIÓN

Sólo podrán ser subcontratados servicios o materiales no habituales en el mantenimiento, tales como grúas o maquinaria especial.

La Dirección de la OSI Araba se reserva la aceptación de las empresas propuestas como subcontratistas.

Será responsabilidad específica de la empresa adjudicataria el control y la coordinación de los subcontratistas.

3.5. VESTUARIO LABORAL

Todo el personal que trabaje en el mantenimiento deberá ir debidamente uniformado conforme a la imagen corporativa de cada empresa pudiéndose identificar en todo momento.

La cantidad y calidad del vestuario del personal se registrará, en todo momento, por los convenios colectivos correspondientes.

Cada licitador deberá presentar una relación detallada de las prendas de vestuario, así como del material auxiliar que va a utilizar cada operario.

3.6. ASEO Y DECORO DEL PERSONAL

La empresa adjudicataria se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario del personal, o de la descortesía o mal trato que el mismo observe con respecto a los usuarios.

Asimismo, se responsabilizará de la producción de ruidos excesivos durante la prestación de los servicios.

4. DOCUMENTACION TECNICA

El adjudicatario deberá elaborar durante la duración del contrato la siguiente documentación técnica:

Libro de características técnicas

El libro de características técnicas recogerá, entre otras, la siguiente información:

- Esquemas de las distintas instalaciones.
- Fichas de características de todos y cada uno de los equipos que constituyen las diferentes instalaciones, con indicación de marca, modelo, tipo, número de fabricación, características de funcionamiento, etc.

Libro de incidencias

El libro de incidencias recogerá, entre otras, la siguiente información:

- Modificaciones que se hayan introducido en las instalaciones y que de alguna manera puedan variar sus condiciones de servicio. Incidencias del servicio, etc, sus causas y medidas tomadas para su corrección.
- Fichas de mantenimiento. A las fichas de características técnicas de los equipos de todas las instalaciones, se añadirá otra donde se recojan las incidencias históricas en cuanto a las averías sufridas y otras propias del mantenimiento correctivo o preventivo. En este sentido, la empresa adjudicataria deberá indicar, documentalmente, aquellas modificaciones de las instalaciones o equipos que lleven consigo una mejora de las prestaciones o de prevención de averías.

Planificación anual, mensual y Partes de trabajo

Con el propósito de que la Dirección de la OSI Araba pueda llevar a cabo el control de los trabajos de Mantenimiento Preventivo, el adjudicatario entregará la planificación anual de trabajos a realizar, indicando los horarios de los trabajos diarios, así como cada una de las semanas del año en que se ha previsto realizar la revisión, así como los trabajos de mantenimiento que conlleve cada revisión.

Con carácter mensual, la empresa adjudicataria entregará a la Dirección de la OSI Araba la planificación de trabajos mensuales del mes siguiente, indicando el equipo a revisar. En caso de que a lo largo del mes sea necesario modificar la planificación, se deberá comunicar con antelación.

Asimismo, con carácter mensual (primera semana de cada mes) el adjudicatario presentará a la Dirección de la OSI Araba vía formato electrónico un listado de todas las asistencias realizadas en cada uno de los ascensores adjuntando la **disponibilidad mensual y número de viajes** realizados en cada ascensor.

Independientemente de las informaciones referidas en el punto anterior, puede ser necesario, con carácter ocasional, comunicaciones o informes más extensos. Esta necesidad puede provenir de hechos o incidentes graves o extraordinarios, planteamientos de mejoras o modificaciones de equipos, etc. Estos informes podrán ser, o bien solicitados por la Dirección de la OSI Araba, o bien emitidos por la propia empresa adjudicataria si lo estimara oportuno.

Inspecciones

El adjudicatario será responsable de preavisar a la OSI Araba (al responsable de mantenimiento de cada aparato) respecto de las inspecciones que se tengan que realizar sobre estos equipos y cuidarán de que se lleven a efecto. Para ello avisarán a la propiedad de las necesidades de las revisiones periódicas técnicas a realizar por los Organismos de Control Autorizados. Asimismo, el adjudicatario se compromete a prestar la asistencia necesaria a los Organismos Oficiales de Inspección y Control en las visitas que realicen a las instalaciones. Estas inspecciones se anotarán en el correspondiente libro de registro de mantenimiento.

La contratación de los Organismos de Control Autorizados será responsabilidad de la OSI Araba, y por tanto el abono de los costes asociados a la Inspección también.

5. MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS

El Servicio de Mantenimiento a prestar por la empresa adjudicataria deberá contar con los siguientes medios humanos y técnicos:

5.1. MEDIOS HUMANOS

DELEGADO O REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA ANTE LA DIRECCIÓN DE LA OSI ARABA

La empresa adjudicataria nombrará un Representante en el que delegue la responsabilidad contractual adquirida por la adjudicación del contrato del que es objeto el presente Pliego. Este puesto no exige jornada completa ni exclusividad.

Para el desarrollo de estas funciones de Delegado, será necesaria la titulación de Ingeniero Técnico o Superior con experiencia justificada en las tareas a las que se refiere el presente Pliego.

JEFE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Existirá un único Jefe del Servicio que será responsable del correcto funcionamiento del Servicio prestado. Este puesto no exige jornada completa ni exclusividad. Para ello deberá supervisar y coordinar principalmente las siguientes tareas:

- Planificación, supervisión, gestión y control del trabajo de los distintos equipos de técnicos que realizan el Mantenimiento Correctivo para minimizar los tiempos de desplazamiento y optimizar los tiempos de reparación, en función del número y de las características de las averías que se produzcan.

- Planificación, supervisión, gestión y control del trabajo de los distintos equipos de técnicos que realizan el Mantenimiento Preventivo, prestando especial atención a la realización de las gamas de revisión previstas.
- Gestión y control del personal relacionado con las actividades de administración del Servicio.
- Comunicación periódica de incidencias y particularidades del Servicio de Mantenimiento.
- Gestión y control de los repuestos y fungibles, asegurando las existencias necesarias que aseguren los tiempos de respuesta especificados en el presente Pliego.
- Asumirá la representación técnica de la empresa adjudicataria frente a la Dirección de la OSI Araba durante el período de duración del contrato. Deberá personarse inmediatamente, sin excusas, en las dependencias de la OSI Araba o en cualquier ubicación dentro del ámbito del contrato cuando sea requerido para ello, incluso fuera del horario de trabajo.
- El Jefe del Servicio deberá estar en posesión de la titulación de Ingeniero Técnico/Superior o contar con amplia experiencia de 5 años en este tipo de mantenimiento.

TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO

El trabajo a realizar para el mantenimiento de las instalaciones se llevará a cabo, habitualmente, mediante un equipo formado por los técnicos de mantenimiento que la empresa adjudicataria estime oportuno para cumplir los alcances y objetivos descritos en el presente Pliego. No obstante, en casos puntuales, y cuando la situación lo requiera, este equipo podrá apoyarse en otros que no realicen asiduamente el mantenimiento de las instalaciones.

Los técnicos de mantenimiento serán especialistas en instalaciones eléctricas/mecánicas y en sistemas mecánicos.

Así mismo la Dirección de la OSI Araba podrá requerir a la empresa adjudicataria cuando crea oportuno, la intervención puntual de un técnico especialista para resolver los problemas que crea más importantes. Se entiende como técnico especialista aquél que, debido a su alta capacidad de resolución de problemas y averías y amplios conocimientos, se encuentra a un nivel superior técnicamente hablando (p.ej. técnico de regulación y control). El plazo de la asistencia del técnico especialista no será mayor a dos días hábiles a partir del requerimiento.

5.2. MEDIOS TÉCNICOS

Se entenderán por medios técnicos puestos a disposición del contrato, al conjunto de equipos de ayuda a la actividad del mantenimiento.

VEHÍCULOS

Al objeto de permitir a los equipos de mantenimiento desplazarse con efectividad y rapidez a los centros de la OSI Araba, la empresa adjudicataria deberá disponer de vehículos, instrumentación y herramientas apropiadas para llevar a cabo las operaciones, del modo más rápido y eficaz posible, de las condiciones de este documento.

En todo caso la empresa adjudicataria garantizará, a su costa, el transporte de los materiales voluminosos que se precisen y todas las operaciones y manipulaciones necesarias de los mismos.

HERRAMIENTAS E INSTRUMENTACIÓN

Se pondrá a disposición del Servicio de Mantenimiento los equipos de instrumentación y las herramientas que se consideren suficientes para llevar a cabo el mantenimiento de las instalaciones con la solvencia exigida.

6. CONTROL E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE SERVICIO DE MANTENIMIENTO

La Dirección de la OSI Araba podrá establecer las medidas de control que estime necesarias para asegurar el correcto cumplimiento de los términos del contrato, así como comprobar el nivel técnico de los trabajos efectuados.

Para ello podrá realizar inspecciones aleatorias encaminadas a comprobar la veracidad de los datos presentados en los informes de trabajos realizados. La empresa adjudicataria aceptará los procedimientos establecidos por la Dirección de la OSI Araba para la notificación de incidencias, avisos, emergencias, etc. De forma anual el Técnico especialista de la empresa adjudicataria deberá realizar una inspección especial a todos los ascensores evaluando el estado de los mismos. Los informes derivados de dichas inspecciones serán supervisados y aprobados por La Dirección de la OSI Araba.

Para la supervisión de la evolución del servicio de mantenimiento, se establecerán en principio con carácter mensual reuniones con el Jefe de Servicio de la empresa adjudicataria y la Dirección de la OSI Araba. La frecuencia de las reuniones podrá variar a criterio de la Dirección de la OSI Araba.

7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En lo relativo a la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales, el contratista incluirá en el Plan de Mantenimiento, las normas y procedimientos de actuación que, debido al riesgo o a la complejidad de los trabajos, estime oportuno. La finalidad de estas normas y procedimientos es que la empresa contratista regule las actividades, usos y costumbres propios de los trabajos a realizar, haciéndolos más seguros para las personas, los equipos y las instalaciones, los materiales de trabajo y el medio ambiente. El contenido de estos documentos debe ser compatible con los objetivos del citado Plan y con la normativa legal.

Serán de conocimiento y obligado cumplimiento para el colectivo de personas que deban intervenir en el desarrollo de los trabajos objeto de esta contratación.

Los trabajadores estarán obligados a cumplir las normas y procedimientos de actuación, y especialmente los que se refieren al uso y utilización adecuada de máquinas, herramientas, instalaciones, productos peligrosos y equipos de protección individual.

Serán objeto de normas y procedimientos específicos, aquellas actuaciones o hábitos de trabajo, instrucciones de manejo de herramientas, maquinaria o instalaciones, que sean necesarios para la reducción de accidentes laborales, enfermedades profesionales y daños materiales.

También será objeto de norma la utilización de las diferentes prendas y elementos de protección individual, en función de los riesgos específicos de cada área, operación o puesto de trabajo.

Las normas y procedimientos de actuación serán de obligado cumplimiento, en su ámbito de aplicación, para todo el personal de la empresa contratada, cualquiera que sea su posición jerárquica en la misma.

Todos los operarios deberán recibir la adecuada formación en seguridad, acreditando la misma mediante un certificado que asegure haber realizado un curso básico de Seguridad, expedido, de forma nominal, por empresa formadora acreditada, por los Gabinetes de Seguridad Laboral del Trabajo o por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales en que se encuentren asociados.

Para toda la instalación eléctrica correspondiente será de aplicación el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión vigente.

El personal encargado del mantenimiento eléctrico, antes de operar en el armario de control u otros elementos eléctricos, deberá asegurarse que no existe tensión en los mismos. El armario de control permanecerá siempre cerrado y, en caso necesario sólo los encargados de mantenimiento podrán acceder al mismo.

No se conectarán a la instalación eléctrica derivaciones destinadas a otros usos, salvo en los casos en que así lo determine la autoridad municipal.

Asimismo, serán de obligada observancia la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, cuyo cumplimiento corresponde al contratista.

En cumplimiento del RD 171/2004, de 20 de enero, que desarrolla del artículo 24 de la ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y establece las bases para realizar la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales y de acuerdo con el Procedimiento de Osakidetza P-PRL05 la adjudicataria deberá presentar entre otra la documentación siguiente:

- Evaluación de riesgos de las tareas que va a realizar en la OSI, así como la relación de riesgos que pueden ser originados por su empresa debido a los trabajos que va a realizar en las instalaciones de Osakidetza, y que pueden afectar a los trabajadores y usuarios (visitantes o pacientes) de Osakidetza. (No se aceptará como documentación para cumplir este requisito una evaluación de riesgos general de la empresa, no adaptada a las tareas a realizar en Osakidetza).
- Medidas preventivas que van a adoptar para evitar o controlar dichos riesgos. o Medidas preventivas que estime que Osakidetza debe adoptar para controlar dichos riesgos.
- Relación de trabajadores que van a realizar las tareas en Osakidetza, así como certificado sobre la formación específica impartida en PRL (a todos trabajadores y equipo directivo).

- Aseguramiento de que todos los trabajadores cumplen todos los requisitos legales respecto de su contratación y Seguridad Social y que se someten a la vigilancia de la salud en función de sus riesgos siendo aptos para su puesto de trabajo.
- Ficha de datos de empresa externa según formato especificado en el procedimiento de Osakidetza AO-PRL-01 DOC A2.

8. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Será obligación del contratista indemnizar y responder de todos los daños que se causen, tanto a la OSI Araba como a terceros, por cualquier acción u omisión como consecuencia de los trabajos y actuaciones que requieran los servicios objeto del presente Pliego, a tal fin la empresa adjudicataria deberá suscribir y mantener vigente, un Seguro de Responsabilidad Civil por importe de **1.000.000 €**, como garantía por daños corporales o materiales que pueda causar involuntariamente a terceros por accidente o negligencia, como consecuencia de los trabajos de mantenimiento y reparaciones efectuadas por la empresa adjudicataria, debiendo aportar la póliza correspondiente (original o copia compulsada) a la firma del contrato, la cual no podrá contener franquicia de ningún tipo.

9. NORMATIVA DE REFERENCIA

En todas las normas citadas a continuación que con posterioridad a su publicación y entrada en vigor hayan sufrido modificaciones, corrección de errores o actualizaciones por disposiciones más recientes, se quedará a lo dispuesto en estas últimas.

- Real Decreto 2291/1985 de 8 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos, y cualquier norma de adaptación.
- Real Decreto 1314/1997 que dicta las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores. Se aplica a los ascensores en funcionamiento permanente en edificios ya construidos o en construcción y a los componentes de seguridad utilizados en dichos ascensores, que se relacionan.
- Orden de 23 de septiembre de 1987, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIE-AEM1
- Real Decreto 88/2013 de 8 de febrero por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 “ascensores” del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención
- RD 474/1988 de 30 de marzo por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 84/528/CEE sobre aparatos elevadores.
- Instrucciones técnicas complementarias MIE-AEM-1 y modificaciones.
- Normas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores (1987).
- Requisitos para regular compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electrónicos (Real Decreto 1580/2006, de 22 de diciembre)
- Instrucciones para legalización y adecuación a la normativa vigente en materia de aparatos elevadores (Resolución de 13 de julio de 1994)
- Instalación de indicadores de planta en los accesos a ascensores (Orden de 21 de noviembre de 1996).

- Nueva ITC de Ascensores de 22 de febrero de 2013 que actualiza el Reglamento del R.D. 2201/1985
- Obligatoriedad de instalar puertas en cabina y de instalación de sistema de emergencia, autónoma para alumbrado y petición de socorro en cabinas (1987).
- Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE sobre ascensores (Real Decreto 1314/1997 de 1 de agosto)
- Normas europeas armonizadas de la serie EN-81.
- Decreto 68/2000 de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.
- Real Decreto 57/2005, de 21 de enero, por el que se establecen prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.
- Norma UNE-EN 81 - 70: 2004 que establece las Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Aplicaciones particulares para los ascensores de pasajeros y cargas. Parte 70: Accesibilidad a los ascensores de personas, incluyendo personas con discapacidad.
- Decreto 67/2003 de 31 de marzo de normalización del uso del euskera en Osakidetza/Servicio Vasco de Salud, conforme al cual, todas las comunicaciones verbales y/o escritas a los usuarios deberán expresarse en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca.

Además, se tendrá en cuenta lo especificado en el campo de ascensores en las Normas UNE, ISO y Tecnológicas o aquellas otras normas que las complementen o sustituyan.

10. PENALIZACIONES

10.1. DISPONIBILIDAD

Cuando el resultado de la disponibilidad mensual de cualquier ascensor del lote sea inferior al 80% durante tres meses a lo largo del año natural, la OSI Araba podrá resolver el contrato.

10.2. OTRAS PENALIZACIONES

Independientemente de lo expuesto en el apartado 10.1 Disponibilidad, a efectos de establecer un baremo de penalizaciones por incumplimiento del resto de las obligaciones descritas en este Pliego, los incumplimientos se clasificarán como leves, graves y muy graves.

Las infracciones serán penalizadas de la forma siguiente:

A. Incumplimientos leves:

- a) No realización de la prestación de las tareas señaladas en el programa de trabajo, siempre que de su incumplimiento no se deriven, o no puedan derivarse perjuicios en el dispositivo mecánico (se contabiliza 1 falta por cada suceso).

- b) Incumplimiento de las órdenes, o cumplimiento parcial de las mismas en el tiempo fijado y/o que no impliquen situaciones de deterioro del dispositivo mecánico (se contabiliza 1 falta por cada suceso).
- c) Atrapamientos, se contabiliza 1 falta por el segundo suceso y 2 faltas a partir del tercero dentro del mismo mes). Entendiendo que se trate del mismo aparato.
- d) No cumplir con los plazos mensuales de envío de documentación técnica al Hospital (se contabiliza 1 falta por cada suceso).
- e) La no asistencia sin causa justificada a las reuniones de supervisión y seguimiento (se contabiliza 1 falta por cada suceso).
- f) No cumplir con los plazos de reparación de la iluminación.

B. Incumplimientos graves:

- a) No realización de las prestaciones objeto del programa de trabajo del que deriven perjuicios a las instalaciones, que no tengan carácter de graves (se contabilizan 2 faltas por cada suceso).
- b) No atender una llamada dentro de los tiempos estipulados (se contabilizan 2 faltas por cada suceso).
- c) Realizar labores que puedan obstaculizar o impedir el normal uso de la instalación, sin autorización previa (se contabilizan 2 faltas por cada suceso).
- d) La consecución de más de tres averías repetitivas en el mismo mes (se contabiliza 2 faltas por cada avería repetitiva a partir de la tercera).
- e) No iniciar los trabajos de reparación en los tiempos estipulados salvo en casos de no disponer de repuestos que no estén dentro del listado adjuntado para el presente pliego que garanticen la continuidad del servicio (se contabilizan 2 faltas por cada suceso).
- f) La prestación del servicio con un número de personas menor que el fijado en el contrato. La ausencia de personal que ocasionalmente pudiera producirse será comunicada a la OSI Araba para su valoración, (la falta se contabilizará tras un análisis del número de veces que se haya repetido este suceso y las circunstancias que lo hayan generado y se contabilizan 2 faltas por cada suceso).
- g) La no presencia con carácter inmediato del Jefe de Servicio cuando sea requerido (se contabilizan 2 faltas por cada suceso).
- h) La no presencia del técnico especialista dentro de los plazos establecidos cuando sea requerido (se contabiliza 2 falta por cada suceso).

- i) La falta de aseo, decoro y uniformidad del personal de la contrata (se contabilizan 2 faltas por cada suceso).
- j) Los incidentes del personal afecto a la empresa adjudicataria con los usuarios, tanto por trato incorrecto, como por deficiencia de la prestación del Servicio (se contabilizan 2 faltas por cada suceso).
- k) El incumplimiento de las normas de Seguridad Laboral (se contabilizan 2 faltas por cada suceso).

C. Incumplimientos muy graves:

- a) No realización de las prestaciones objeto del programa de trabajo del que deriven perjuicios a las instalaciones, que tengan carácter de graves (se contabilizan 4 faltas por cada suceso).
- b) Incumplimiento reiterado, más de dos veces en seis meses, del plazo de atención de avisos (se contabilizan 4 faltas por cada suceso).

La OSI Araba, en función al número de faltas mensual de cada lote, aplicará las penalizaciones que se detallan en la siguiente tabla:

NÚMERO	DE	FALTAS/MES	DESCUENTO FACTURACIÓN APARATO	SOBRE LA MENSUAL (%)
	DE 2 A 3			5
	DE 4 A 5			10
	6			15
	7 o más			20

Cuando la suma de las penalizaciones durante un trimestre alcance un descuento del 26% o más, la OSI Araba podrá resolver el contrato. Igualmente, la reiteración de dos incumplimientos muy graves puede dar lugar a la resolución del contrato.

11. CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO

Los responsables de mantenimiento de la OSI Araba verificarán el cumplimiento íntegro de este Pliego por la empresa adjudicataria, supervisando la correcta ejecución del mismo.

ANEXO I – LOTES Y PRECIOS

Nº Lote	Ubicación	Equipo	Denominación de objeto técnico	Fabricante	RAE	Antigüedad	Carga nominal (GQ)	Velocidad nominal (m/s)	Nº Paradas	Precio anual (IVA excluido)	Precio bienal (IVA excluido)
1	APARATOS ELEVADORES marca SCHINDLER										
1.1	Sede Txagorritxu	20016700-1	ASCENSOR ENTRADA PRINCIPAL Nº1	SCHINDLER	113444	2011	2000	2	10	9.118,00 €	18.236,00 €
1.2	Sede Txagorritxu	20016700	ASCENSOR ENTRADA PRINCIPAL Nº2	SCHINDLER	113445	2011	2000	2	10	9.118,00 €	18.236,00 €
1.3	Sede Txagorritxu	20012194	ASCENSOR ENTRADA PRINCIPAL Nº3	SCHINDLER	113446	2009	2000	2	10	9.118,00 €	18.236,00 €
1.4	Sede Txagorritxu	20012193	ASCENSOR ENTRADA PRINCIPAL Nº4	SCHINDLER	113447	2008	2000	2	10	10.153,00 €	20.306,00 €
1.5	Sede Txagorritxu	19001000571	ASCENSOR QUIRÓFANO IZQUIERDO Nº5	SCHINDLER	113448	1976	1800	1,6	10	8.100,00 €	16.200,00 €
1.6	Sede Txagorritxu	19001000582	ASCENSOR QUIRÓFANO DERECHO Nº6	SCHINDLER	113449	1976	1800	1,6	10	8.100,00 €	16.200,00 €
1.7	Sede Txagorritxu	19001000593	ASCENSOR COCINA DERECHO Nº7	SCHINDLER	113450	1976	600	1	10	4.587,00 €	9.174,00 €
1.8	Sede Txagorritxu	19001000604	ASCENSOR COCINA IZQUIERDO Nº8	SCHINDLER	113451	1976	600	1	10	4.587,00 €	9.174,00 €
1.9	Sede Txagorritxu	19001000615	ASCENSOR LAVANDERÍA Nº9	SCHINDLER	113452	1976	1200	1,6	10	7.618,00 €	15.236,00 €
1.10	Sede Txagorritxu	19001000626	ASCENSOR MONTABASURAS Nº10	SCHINDLER	113453	1976	450	1	10	4.540,00 €	9.080,00 €
1.11	Sede Txagorritxu	20023944	MINICARGAS QUIRÓFANO LIMPIO Nº11	SCHINDLER		2012	100	0,35	3	794,00 €	1.588,00 €
1.12	Sede Txagorritxu	20023944-1	MINICARGAS QUIRÓFANO SUCIO Nº12	SCHINDLER		2012	100	0,35	3	794,00 €	1.588,00 €
1.13	Sede Txagorritxu	19001000659	MINICARGAS QUIRÓFANO LIMPIO Nº13	SCHINDLER		1976	50	0,45	4	794,00 €	1.588,00 €
1.14	Sede Txagorritxu	19001000660	MINICARGAS QUIRÓFANO SUCIO Nº14	SCHINDLER		1976	50	0,45	4	794,00 €	1.588,00 €
1.15	Sede Txagorritxu	19001001704	ASCENSOR RADIOTERAPIA Nº16	SCHINDLER	114714	1984	750	1	3	5.392,00 €	10.784,00 €
1.16	Sede Txagorritxu	19001001715	ASCENSOR RADIOTERAPIA Nº17	SCHINDLER	114713	1984	1500	1	3	6.854,00 €	13.708,00 €
1.17	Sede Txagorritxu	20020152	ASCENSOR ALMACÉN Nº18	SCHINDLER	120329	2011	1125	1	3	3.692,00 €	7.384,00 €
1.18	Sede Txagorritxu	10143814	ASCENSOR RADIOTERAPIA Nº19	SCHINDLER	118777	2006	1600	1	2	6.990,00 €	13.980,00 €
1.19	Sede Txagorritxu		MONTACAMILLAS AMPLIACION HUA	SCHINDLER	01-00121649	2020	1825	1	6	4.657,00 €	9.314,00 €
1.20	Sede CC.EE.	10597080	ASCENSOR CONSULTAS EXTERNAS Nº21	SCHINDLER	120779	2012	1600	1,6	11	6.160,00 €	12.320,00 €
1.21	Sede CC.EE.	10597079	ASCENSOR CONSULTAS EXTERNAS Nº22	SCHINDLER	120778	2012	1600	1,6	11	6.160,00 €	12.320,00 €
1.22	Sede CC.EE.	10597078	ASCENSOR CONSULTAS EXTERNAS Nº23	SCHINDLER	120777	2012	1600	1,6	12	6.368,00 €	12.736,00 €
1.23	Sede CC.EE.	10600793	ASCENSOR CONSULTAS EXTERNAS Nº24	SCHINDLER	120780	2012	1000	1,6	11	4.704,00 €	9.408,00 €
1.24	Sede CC.EE.	10601037-1	ESCALERA CONSULTAS EXTERNAS Nº0	SCHINDLER		2012		0,5		5.107,00 €	10.214,00 €

1.25	Sede CC.EE.	10601037-G	ESCALERA CONSULTAS EXTERNAS Nº1	SCHINDLER		2012		0,5		5.107,00 €	10.214,00 €
1.26	Sede CC.EE.	10601037-H	ESCALERA CONSULTAS EXTERNAS Nº2	SCHINDLER		2012		0,5		5.107,00 €	10.214,00 €
1.27	Sede CC.EE.	10601037-4	ESCALERA CONSULTAS EXTERNAS Nº3	SCHINDLER		2012		0,5		5.107,00 €	10.214,00 €
1.28	Sede CC.EE.	10601037-7	ESCALERA CONSULTAS EXTERNAS Nº4	SCHINDLER		2012		0,5		5.107,00 €	10.214,00 €
1.29	Sede CC.EE.	10601037-D	ESCALERA CONSULTAS EXTERNAS Nº5	SCHINDLER		2012		0,5		5.107,00 €	10.214,00 €
1.30	Sede CC.EE.	10601037-F	ESCALERA CONSULTAS EXTERNAS Nº6	SCHINDLER		2012		0,5		5.107,00 €	10.214,00 €
1.31	Sede CC.EE.	10601037-5	ESCALERA CONSULTAS EXTERNAS Nº7	SCHINDLER		2012		0,5		5.107,00 €	10.214,00 €
1.32	Sede CC.EE.	10601037-8	ESCALERA CONSULTAS EXTERNAS Nº8	SCHINDLER		2012		0,5		5.107,00 €	10.214,00 €
1.33	Sede CC.EE.	10601037-E	ESCALERA CONSULTAS EXTERNAS Nº9	SCHINDLER		2012		0,5		5.107,00 €	10.214,00 €
1.34	Sede CC.EE.	10601037-9	ESCALERA CONSULTAS EXTERNAS Nº10	SCHINDLER		2012		0,5		5.107,00 €	10.214,00 €
1.35	Sede CC.EE.	10601037-6	ESCALERA CONSULTAS EXTERNAS Nº11	SCHINDLER		2012		0,5		5.107,00 €	10.214,00 €
1.36	Sede CC.EE.	10601037-3	ESCALERA CONSULTAS EXTERNAS Nº12	SCHINDLER		2012		0,5		5.107,00 €	10.214,00 €
1.37	Sede CC.EE.	10601037-B	ESCALERA CONSULTAS EXTERNAS Nº13	SCHINDLER		2012		0,5		5.107,00 €	10.214,00 €
1.38	Sede CC.EE.	10601037-C	ESCALERA CONSULTAS EXTERNAS Nº14	SCHINDLER		2012		0,5		5.107,00 €	10.214,00 €
1.39	Sede CC.EE.	10601037-2	ESCALERA CONSULTAS EXTERNAS Nº15	SCHINDLER		2012		0,5		5.107,00 €	10.214,00 €
1.40	Sede CC.EE.	10601037	ESCALERA CONSULTAS EXTERNAS Nº16	SCHINDLER		2012		0,5		5.107,00 €	10.214,00 €
1.41	Sede CC.EE.	10601037-A	ESCALERA CONSULTAS EXTERNAS Nº17	SCHINDLER		2012		0,5		5.107,00 €	10.214,00 €
1.42	C.S. Lakua Arriaga	10609827	ASCENSOR	SCHINDLER	120744	2012	675	1	3	2.656,00 €	5.312,00 €
1.43	C.S. San Marín	20052307	ASCENSOR	SCHINDLER	115703	2017	1000	1	4	1.800,00 €	3.600,00 €
1.44	C.S. Olaguibel	19001002012	ASCENSOR	SCHINDLER	111593	2003	1000	1,6	8	5.649,00 €	11.298,00 €
1.45	C.S. Olaguibel	20004606	ASCENSOR	SCHINDLER	111594	2006	1000	1,6	8	5.649,00 €	11.298,00 €
1.46	C.S. Abetxuko	19082018635	ASCENSOR	SCHINDLER	118237	2004	630	1	2	1.992,00 €	3.984,00 €
IMPORTE TOTAL LOTE 1											477.728,00 €

Nº Lote	Ubicación	Equipo	Denominación de objeto técnico	Fabricante	RAE	Antigüedad	Carga nominal (GQ)	Velocidad nominal (m/s)	Nº Paradas	Precio anual (IVA excluido)	Precio bienal (IVA excluido)
2	APARATOS ELEVADORES marca ELECTRA VITORIA										
2.1	Sede Santiago	270477	"C" MONTACAMILLAS IZDO. Nº 1	ELECTRA VITORIA	111032	2012	2000	0,7	5	1.930,00 €	3.860,00 €
2.2	Sede Santiago	270478	"C" MONTACAMILLAS DCHO. Nº 2	ELECTRA VITORIA	111054	2012	2000	0,7	5	1.930,00 €	3.860,00 €
2.3	Sede Santiago	270475	"C" MONTACAMILLAS (SOTANO "C"-3ª "D") Nº 3	ELECTRA VITORIA	116522	1996	1600	1,6	5	2.015,00 €	4.030,00 €
2.4	Sede Santiago	268831	"A" MONTACAMILLAS (IZDA) Nº 4	ELECTRA VITORIA	116523	1996	1600	1,6	10	2.505,00 €	5.010,00 €
2.5	Sede Santiago	270605	"A" MONTACAMILLAS (DCHA) Nº 5	ELECTRA VITORIA	116521	1996	1600	1,6	9	2.407,00 €	4.814,00 €
2.6	Sede Santiago	265673	"A" ASCENSOR PEQUEÑO Nº 6	ELECTRA VITORIA	112799	1973	300	0,7	8	1.492,00 €	2.984,00 €
2.7	Sede Santiago	270823	"A" VISITAS (ZONA RAYOS) Nº 7	ELECTRA VITORIA	112797	1973	750	1,4	9	2.013,00 €	4.026,00 €
2.8	Sede Santiago	271774	"A" VISITAS (ZONA LABORATORIO) Nº 8	ELECTRA VITORIA	112798	1973	750	1,4	9	2.013,00 €	4.026,00 €
2.9	Sede Santiago	269014	"A" PACIENTES QUIRÓFANO Nº 9	ELECTRA VITORIA	119659	2009	1600	1	11	2.356,00 €	4.712,00 €
2.10	Sede Santiago	268452	ESTERILIZACION -QUIRÓFANOS Nº 10	ELECTRA VITORIA	119660	2009	400	1	2	1.147,00 €	2.294,00 €
2.11	Sede Santiago	270606	"A" (MONTACAMILLAS, SÓTANO-P.BAJA) Nº 11	ELECTRA VITORIA	01-00121653	2020	1000	0,3	2	1.330,00 €	2.660,00 €
2.12	Sede Santiago	270607	"B" MONTACARGAS ALMACÉN (SÓTANO 1-SÓTANO 2) Nº 12	ELECTRA VITORIA	114381	1980	3000	0,2	2	1.596,00 €	3.192,00 €
2.13	Sede Santiago	215740	MONTAPLATOS	ELECTRA VITORIA			50	0,3		689,00 €	1.378,00 €
2.14	C.S.Casco Viejo		ASCENSOR	ELECTRA VITORIA	116261	1994	600	0,6/0,15	3	1.918,00 €	3.836,00 €
2.15	C.S.Casco Viejo		ASCENSOR	ELECTRA VITORIA	117044	1999	630	0,6/0,15	3	1.918,00 €	3.836,00 €
2.16	C.S. Lakuabizkarra		ASCENSOR	ELECTRA VITORIA	117643	2001	630	0,63	3	1.918,00 €	3.836,00 €
2.17	C.S. Campezo		ASCENSOR	ELECTRA VITORIA	121260	2017	630	1	3	1.918,00 €	3.836,00 €
IMPORTE TOTAL LOTE 2											62.190,00 €

Nº Lote	Ubicación	Equipo	Denominación de objeto técnico	Fabricante	RAE	Antigüedad	Carga nominal (GQ)	Velocidad nominal (m/s)	Nº Paradas	Precio anual (IVA excluido)	Precio bienal (IVA excluido)
3	APARATOS ELEVADORES marca ZARDOYA OTIS										
3.1	Sede Santiago		"B" VISITAS (IZDA) Nº 17	ZARDOYA OTIS	114099	2004	630	1,6	11	3.588,00 €	7.176,00 €
3.2	Sede Santiago		"B" VISITAS (DCHA) Nº 18	ZARDOYA OTIS	114096	2007	630	1,6	11	3.588,00 €	7.176,00 €
3.3	C.S. Aranbizkarra I		ASCENSOR	ZARDOYA OTIS	115263	2017	630	1	2	1.987,00 €	3.974,00 €
3.4	C.S. Aranbizkarra II		ASCENSOR	ZARDOYA OTIS	115943	1992	630	0,63	2	1.987,00 €	3.974,00 €
3.5	C.S. Salburua		ASCENSOR	ZARDOYA OTIS	120774	2013	630	1	2	2.139,00 €	4.278,00 €
3.6	C.S. Zabalgana		ASCENSOR	ZARDOYA OTIS	120773	2013	630	1	3	2.346,00 €	4.692,00 €
IMPORTE TOTAL LOTE 3											31.270,00 €

Nº Lote	Ubicación	Equipo	Denominación de objeto técnico	Fabricante	RAE	Antigüedad	Carga nominal (GQ)	Velocidad nominal (m/s)	Nº Paradas	Precio anual (IVA excluido)	Precio bienal (IVA excluido)
4	APARATOS ELEVADORES marca ORONA										
4.1	C.S. Legutiano		ASCENSOR	ORONA	118222	2004	630	0,63	4	1.983,00 €	3.966,00 €
IMPORTE TOTAL LOTE 4											3.966,00 €

Nº Lote	Ubicación	Equipo	Denominación de objeto técnico	Fabricante	RAE	Antigüedad	Carga nominal (GQ)	Velocidad nominal (m/s)	Nº Paradas	Precio anual (IVA excluido)	Precio bienal (IVA excluido)
5	APARATOS ELEVADORES marca THYSENKRUPP										
5.1	C.S. Gazalbide		ASCENSOR	THYSENKRUPP	118924	2007	630	1/0,25	2	1.840,00 €	3.680,00 €
IMPORTE TOTAL LOTE 5											3.680,00 €
IMPORTE TOTAL BIENAL											578.834,00 €

ANEXO II-Direcciones diferentes sedes OSI Araba

SEDE OSI ARABA	DIRECCIÓN
Sede Txagorritxu	Calle José Achótegui s/n- 01009 Vitoria-Gasteiz
Sede CC EE	Calle Francisco Leandro de Viana, 1-01009 Vitoria-Gasteiz
Sede Santiago	Calle Olaguibel, 29-01004 Vitoria-Gasteiz
C.S Txagorritxu	Calle Chile, 9-01009 Vitoria-Gasteiz
C.S. Lakua Arriaga	Calle Julián Arrese, 5-01010 Vitoria-Gasteiz
C.S. San Martín	Calle Pintor T. Doublang, 23-01008 Vitoria-Gasteiz
C.S. Olaguibel	Calle Olaguibel, 31-01004 Vitoria-Gasteiz
C. S. Abetxuko	Calle Cristo, 4- 01013 Vitoria-Gasteiz
C. S. Casco Viejo	Calle Correría, 108-01001 Vitoria-Gasteiz
C.S. Lakuabizkarra	Calle Duque de Wellington, 27-01010 Vitoria-Gasteiz
C.S Campezo	Calle Juntas Generales, 6-01110 Santa Cruz de Campezo
C.S. Arambizkarra I	Calle Sierras Alavesas, 20-01002 Vitoria-Gasteiz
C.S. Arambizkarra II	Calle Burgos, 23-01002 Vitoria-Gasteiz
C.S. Salburua	Avenida de Praga, 2-01003 Vitoria-Gasteiz
C.S. Zabalgana	Avenida de la Ilustración, 47-01015 Vitoria-Gasteiz
C.S. Legutiano	Calle Gorbea, 2-01170 Legutiano